

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

DIRECCION GENERAL.

ESTUDIOS PREVIOS

LEY 80 DE 1993, Artículo 25 Nral. 7º y 12; LEY 1150 DE 2007, artículo 2º Parágrafo 1 y DECRETO 1082 DE 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1

OBJETO.

Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Ambiental y Sanitario, mediante la Asistencia Técnica y apoyo operativo en la ejecución del proyecto denominado “Implementación de estrategias de intervención comunitaria para el mejoramiento ambiental de las quebradas ubicadas en el perímetro urbano de Santa Marta D.T.C.H.”

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

GRUPO	CODIGO SEGMENT O	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCT O	NOMBRE PRODUCTO
(F) SERVICIOS	80000000	8011000 0	8011160 0	80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

IMPUTACION PRESUPUESTAL.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
220601	Saneamiento Básico y Mejoramiento Ambiental	\$ 12.000.000

El bien o servicio se encuentra incorporado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2022

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el perímetro urbano del distrito de Santa Marta D.T.C.H se localizan once quebradas que corresponden al 17% del total de quebradas reconocidas por el ordenamiento territorial de la ciudad y las cuales son: Quebrada Bureche, Quebrada Doctor, Quebrada Don Jaca, Quebrada El Ébano, Quebrada Las Palmas, Quebrada El Limón, Quebrada Latuchi, Quebrada Mojada, Quebrada Seca, Quebrada Tamacá y Quebrada Japón. Dicho recurso natural se encuentra asignado por competencia otorgada a la autoridad ambiental urbana denominada Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental DADSA mediante la Ley 1450 del 2011, artículo 214.

Actualmente, producto de quejas interpuestas por parte de la comunidad y reportes de medio de comunicación, se puede evidenciar que estas fuentes hídricas se encuentran expuestas a tensores ambientales negativos que deterioran su calidad ambiental, originados principalmente por la inadecuada disposición de residuos sólidos en los cauces de dichas quebradas, los cuales son arrastrados hasta los principales ríos de la ciudad en tiempos de lluvia que por escorrentías derivan en zonas costeras de las desembocaduras del río Manzanares y Gaira, respectivamente. Según Garcés-Ordóñez & Espinoza (2019) dentro de los problemas socio – ambientales más relevantes se identifica el alto nivel de contaminación en fuentes hídricas y lechos marinos de la ciudad, especialmente los que se encuentran dentro del perímetro urbano, derivados de acciones humanas como los vertimientos domésticos en ríos y quebradas que desembocan en las principales playas de la ciudad como son el Rodadero, La Bahía y Los Cocos.

Del mismo modo, es escasa la información sobre el estado ambiental de las quebradas, así como limitadas las acciones de seguimiento y control sobre afectaciones ambientales en sus riberas, y

DIRECCION GENERAL.

adicionalmente, se identifica que la población residente en riberas de las quebradas están en condición de pobreza y pobreza extrema caracterizadas principalmente como poblaciones vulnerables por desplazamiento forzado, víctimas de violencia, migración (mayormente de Venezuela) y habitantes en condición de calle; situaciones que aumentan el riesgo público por seguridad deficiente.

En el Distrito de Santa Marta se evidencia un alto nivel de deterioro en la calidad ambiental a causa principalmente por la falta de conciencia ambiental y cultura ciudadana, aprovechamiento irracional de los recursos naturales (fauna, flora, suelo y agua), deforestación, manejo inadecuado de los residuos sólidos y vertimientos; factores presentes en todo el distrito pero que varía entre localidades considerando factores geográficos, población, actividades económicas y gestión institucional local (DADSA, 2021)

Por otra parte, en Santa Marta se han presentado a partir de mediados de la década de los ochenta el mayor crecimiento urbano registrado en su historia, con una tasa anual de crecimiento poblacional de 3,16%, mientras que el crecimiento del Departamento y del país se ubica en 2,11% y 1,88%, respectivamente. Es decir, la ciudad está creciendo mucho más rápido que el resto del Magdalena y del promedio Nacional. Igualmente, la ciudad cuenta con condiciones climáticas adversas: altas temperaturas acompañadas por fuertes vientos y en general por ausencia de lluvias (Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H, 2020)

Estos factores de origen antrópico, han generado un alto nivel de calentamiento en la ciudad que influye en los índices de agotamiento de la capa de ozono, alta generación de infecciones y organismos patógenos, degradación de la calidad del agua en las fuentes hídricas, alto número de enfermedades en la salud humana, alto nivel de degradación ambiental, ocasionando una baja calidad de vida de la comunidad. Razón por la cual, se hace necesario aumentar las intervenciones comunitarias que propendan por el mejoramiento ambiental de los ecosistemas ubicados en el distrito de Santa Marta, en especial las fuentes hídricas superficiales tipo quebradas.

Como resultado, el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental DADSA desarrolla acciones de control y vigilancia en fuentes hídricas, cuyo alcance hasta la fecha ha incluido a las quebradas Tamacá y Bureche. No obstante, la competencia es sobre once afluentes que requieren atención en el mejoramiento ambiental con ocasión de los problemas ambientales causados por la acumulación de residuos sólidos en las cuencas de las quebradas. Así mismo, a la fecha no se evidencia un diagnóstico reciente de las quebradas que permita programar intervenciones progresivas para el mejoramiento de las condiciones ambientales y en calidad de vida de los residentes en riberas de las quebradas. Por otro lado, continúan los riesgos naturales de origen antrópico debido a malas prácticas en la disposición final de residuos sólidos que son arrojados a estos cuerpos hídricos en temporada de lluvias, desembocando en playas de la ciudad.

Es así, que la autoridad ambiental urbana desarrolla en el marco de su Plan de Acción Institucional 2021 – 2023 “Comprometidos con el Ambiente”, programas que incluyen el manejo adecuado de residuos sólidos como estrategia para mitigar el impacto del cambio climático y promover la construcción de una ciudad biodiversa y ambientalmente sostenible, entre los proyectos se identifica DESPLASTIFICA TU CIUDAD, ECOBARRIOS y MI BARRIO, MI RIO; que incluyen actividades de brigadas de limpieza, sensibilización a la comunidad y jornadas de control en cooperación con autoridades competentes, sector productivo, organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios, pero cuyo alcance es limitado financieramente en materia de intervenciones físicas sobre quebradas en el perímetro urbano, por lo cual, el DADSA desarrolla proyectos ambientales con intervención en recursos hídricos en el marco de lo establecido en Ley No. 99 de

1993 en su artículo 45, donde se establece que los recursos de transferencias del sector eléctrico solo podrán ser utilizados por municipios en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental, entendiendo por saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos

Para la vigencia 2020 se desarrolló el proyecto “Fortalecimiento de la cultura ciudadana y mejoramiento ambiental, a partir de estrategias preventivas en la disposición de residuos sólidos generados por las comunidades aledañas en el perímetro urbano de la quebrada Tamacá” orientado a implementar acciones de intervención desde la participación comunitaria con ocasión del Covid – 19 en la comunidad focalizada aledaña a la quebrada Tamacá.

Dando continuidad al proceso en la vigencia 2021, se presenta el proyecto “Implementación de estrategias de intervención comunitaria para el mejoramiento ambiental de las quebradas ubicadas en el perímetro urbano de Santa Marta D.T.C.H.”, el cual tiene como propósito, implementar estrategias de intervención comunitaria que permita fortalecer la gestión ambiental, así como fomentar la cultura de sostenibilidad en las comunidades que contribuya al mejoramiento ambiental de puntos críticos identificados en las quebradas dentro del perímetro urbano de la ciudad, causados por el manejo inadecuado de residuos sólidos que disminuyen la calidad ambiental de las fuentes hídricas causando riesgos de origen natural y deficiencias en la calidad de vida de los residentes aledaños, dicho proyecto hace parte integral del presente Estudio Previo.

Como establece la normativa, los proyectos financiados con recursos de transferencia desde el sector eléctrico se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Territorial, de la siguiente forma:

- **Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Santa Marta, Corazón del Cambio”**, en el Eje estratégico No. 2 territorio biodiverso y ambientalmente sostenible, Línea 2.1 Recuperación de ecosistemas estratégicos, POT y lucha contra el cambio climático, Programa 2.1.1 Consolidación de Ecosistemas Estratégicos, Subprograma 2.1.1.1 Preservación de cuerpos de agua, que busca ejecutar 4 proyectos de protección y conservación de los humedales y los recursos hídricos del Distrito de Santa Marta, Subprograma 2.1.1.5 Zona Ribereña que busca ejecutar un plan de manejo de zonas ribereñas y desplegar acciones para evitar el taponamiento de caños, la deforestación y la sedimentación de espejos de aguas. Línea 2.2. Garantías para la buena prestación de servicios públicos, Programa 2.2.1 Agua potable y saneamiento básico, Subprograma 2.2.1.4 Gestión integral de residuos sólidos, que entre otro aspecto pretende impulsar la separación en la fuente y en el reciclaje en comunidades residentes en el perímetro urbano de Santa Marta, Línea 2.4. Menos riesgos más prevención, Programa 2.4.2 Adaptación al cambio climático, Subprograma 2.4.2.3 Estrategias de Adaptación al cambio climático, que busca contribuir al uso sostenible de los recursos naturales del Distrito, a través de la implementación de estrategias para la adaptación de los impactos del cambio climático, desarrollando entre otras acciones para la reforestación y control de erosión.
- **Plan de Acción Institucional 2021-2023 “Comprometidos con el Ambiente”**, Programa 1: Recuperación de ecosistemas estratégicos: el cual pretende fomentar la recuperación y conservación de ecosistemas naturales estratégicos tales como ecosistemas marinos y costeros, humedales, rondas hidráulicas de ríos, quebradas y arroyos, cerros y zonas verdes que contribuyan a mejorar el bienestar humano y la adaptación al cambio climático, Subprograma 1.1 Preservación de cuerpos de agua: a través de la ejecución del plan de

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

DIRECCION GENERAL.

preservación sostenible del sistema hídrico de la ciudad, con acciones de recuperación de cuencas, reforestación, control al desvío ilegal de caudales, contaminación, etc., Meta: Ejecutar 3 actividades tendientes a la protección y conservación del recurso hídrico superficial de la ciudad de Santa Marta (quebradas, arroyos, ríos), Programa 4: Lucha contra el cambio climático: el pretende generar políticas públicas locales enfocadas a la gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático, que contemplen los lineamientos técnicos para el desarrollo de acciones de prevención, mitigación y/o adaptación al cambio climático. Subprograma 4.3. Estrategias de Adaptación al cambio climático. Contribuir al uso sostenible de los recursos naturales del Distrito, a través de la implementación de estrategias para la adaptación de los impactos del cambio climático. Meta: Desarrollar acciones/ proyectos / intervenciones para la reforestación y control de erosión.

En atención a los requerimientos para la ejecución del proyecto “Implementación de estrategias de intervención comunitaria para el mejoramiento ambiental de las quebradas ubicadas en el perímetro urbano de Santa Marta D.T.C.H.”, se evidencia la necesidad de contratar servicios técnicos y profesionales para alcanzar los objetivos establecidos en el proyecto, entendiendo que el DADSA no posee capacidad instalada para la ejecución del mismo y cuyo desarrollo es de destinación específica por lineamientos legales. A continuación, se relacionan los perfiles requeridos:

No.	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANTIDAD
1	Coordinador	Ingeniero Ambiental con experiencia profesional mínima de 2 años	1
2	Profesionales Técnicos	Ingeniero ambiental y sanitario o afines	3
3	Profesional Social	Profesional en el área de las ciencias sociales con experiencia en manejo de comunidades	1
4	Auxiliar de campo	Bachilleres con o sin experiencia	18
5	Técnicos de Comunicación	Técnicos con manejo del área audiovisual	2

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

PERFIL	Ingeniera Ambiental y Sanitaria	
EXPERIENCIA REQUERIDA.	General	N/A
	Especifica	N/A
IDONEIDAD.	Formación Académica	
	Pregrado:	Ingeniería Ambiental y Sanitaria
	Postgrado:	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales	Específicas
A. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas en el contrato.	1.- Cumplir con las actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual. 2.- Realizar las visitas de campo que demande la ejecución de su actividad, en coordinación con el

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

DIRECCION GENERAL.

B. Presentar al Supervisor informe de actividades ejecutadas durante el tiempo determinado. C. Cumplir con las instrucciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato. D. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y retención de información innecesarios. E. Pagar los impuestos que se causen con la ejecución del contrato. F. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten durante la ejecución y proponer medidas inmediatas de solución. G. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales. H. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas para el tipo de contrato a celebrar. I. Organizar la documentación que reciben, manteniendo un cuidado exhaustivo del expediente. J. Estudiar la documentación, expediente o trámite recibido y pronunciarse sobre ella a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, proyectando el documento que corresponda.	Supervisor del contrato y su respectivo coordinador. 3.- Asistencia y apoyo técnico en la realización de las actividades operativas que demanda la ejecución del proyecto. 4.- Hacer seguimiento y asesoría técnica a las actividades y/o trabajos realizados en marco del desarrollo de la actividad específica objeto de este contrato. 5.- Llevar un registro (fotográfico, videos, actas y demás documentos) de evidencias técnicas y en general de la ejecución de la actividad específica objeto de este contrato. 6.- Apoyar en las actividades de identificación y focalización de puntos críticos por contaminación debido a residuos sólidos (mínimo un punto crítico por cada una de las 12 quebradas). 7.- Apoyar al coordinador en la ejecución de las campañas de sensibilización y capacitación que demande el proyecto. 8.- Apoyar las estrategias de protección, recuperación, conservación y promoción de cuidado de las quebradas urbanas según instrucciones del coordinador del proyecto. 9.- Las demás que le asigne el supervisor del contrato, que guarden relación directa con la naturaleza del presente objeto contractual y sus obligaciones; siempre y cuando estas sean acordes al perfil profesional y experiencia.
---	--

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

Plazo de Ejecución:	Hasta 31 de diciembre del 2022
Lugar de Ejecución:	Distrito de Santa Marta
Supervisión:	Dirección General.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida, de conformidad con lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios, fijada por el Comité de Dirección, para la presente vigencia, fijándose los perfiles y cuantías a cancelar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El DADSA, para adelantar el proceso de contratación directa, cuenta con un presupuesto aproximado de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12,000,000,00)**, en consideración a lo que históricamente ha venido pagando por servicios similares, lo cual incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

DIRECCION GENERAL.

FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante Tres (3) pagos, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000), Los cuales se podrán pagar una vez suscrita el Acta de inicio, siempre y cuando se cumpla con los trámites administrativos establecidos por la entidad para el pago de cuentas y/o facturas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago de cada una de las Cuentas de Cobro, deberán estar acompañadas de la siguiente documentación: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Entera Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato. 2) Informe de Actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al pago solicitado; este deberá ser entregado al Supervisor del contrato con los debidos soportes de las actividades realizadas, de lo contrario esta sería una causal de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este informe deberá ser avalado por el Supervisor del contrato, siempre y cuando esté de acuerdo con las actividades relacionadas en el informe, para lo cual el Supervisor realizará la revisión y posterior expedición de la respectiva Certificación de Recibido a Entera Satisfacción. 3) Soportes de pago al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de acuerdo con la normatividad vigente, que regula la materia.

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para la *Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenado del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1062 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y La consecuente celebración del contrato respectivo:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA INVOCADA:

El presente proceso de selección se adelantará bajo La modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a La luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra La prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de La ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de La entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen

DIRECCION GENERAL.

el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 Nal. 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el Contrato de Prestación de Servicios "**Profesionales**", y no para éstos de simple "**Apoyo a la Gestión**".

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015). Por lo que se hace necesario, asignar cierto número de actividades para ser desarrolladas durante la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la complejidad o naturaleza del asunto y al perfil exigido al contratista; conforme lo establece la Tabla de Honorarios Prestación de Servicios fijada por el Comité de Dirección de fecha 30 de diciembre del año 2020. De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, **Prestación de Servicios Profesionales**, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA
DIRECCION GENERAL.

ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

Ítem	Estudio del Sector en Contratación Directa	Reflexión Legales y Organizacional
1.	¿La Entidad Estatal requiere de los servicios de una persona natural, con estudios en Ingeniería Ambiental y Sanitaria ?	Por las características de la planta de personal del DADSA, por la limitación de los recursos propios y de funcionamiento se requiere los servicios una persona natural, con estudios en Ingeniería Ambiental y Sanitaria .
2.	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.	Por la naturaleza jurídica y administrativa de la entidad, se requiere la contratación de servicios profesionales con las condiciones de compromiso e idoneidad.
3.	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.	El DADSA ha contratado los servicios de un profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria para el área Ambiental, y los valores históricos de honorarios mensuales pagados entre \$3.000.000 y 4.000.000, que a la fecha dichos servicios contratados cumplieron con la satisfacción de la necesidad esbozada en vigencias anteriores.
4.	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores. (vi) por periodos.	Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (vi) por periodos .

ANÁLISIS DE RIESGO

Se anexa Matriz de riesgos.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

“De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 7°, inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago, la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías”.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA
DIRECCION GENERAL.

INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:	Aplica (A) No Aplica (N/A)
De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato <u>NO</u> se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.	N/A

RELACIÓN DE ANEXOS
El Director (a) General invitará a un profesional que cumpla con el perfil y experiencia exigida para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar el contrato, los cuales serán verificados, con el apoyo de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual o quien el jefe de esta oficina designe para tal fin. Para la celebración del contrato es necesario que presente: 1) Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP). Persona Natural - debidamente firmada y con la información actualizada que se relaciona en la experiencia laboral. 2) Fotocopia de Documento de Identidad. 3) Diplomas o Acta de Grado de títulos que acrediten su formación académica. (Si este aplica) 4) Fotocopia de Registro Único Tributario RUT (Expedido por la DIAN y actualizado con las actividades económicas) 5) Examen Médico Ocupacional – Vigente. 6) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, (Con menos de treinta días de vigencia) 7) Certificación de Afiliación a Pensión. (Con menos de treinta días de vigencia) 8) Certificación de Cuenta Bancaria activa a Nombre Propio 9) Experiencia: Certificaciones laborales o copia de Contratos según las actividades a contratar que acrediten su idoneidad. 10) Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres. (Menor de 50 años), o tener definida la situación militar. 11) Fotocopia de la Tarjeta Profesional cuando así lo requiera. 12) Certificado expedido por la entidad que reglamente la actividad profesional del futuro contratista. (Con menos de treinta días de vigencia) Adicionalmente EL CONTRATISTA de apoyo en temas contractuales o en su defecto el Director(a) General consultarán los sistemas de información de antecedentes, según lo señalado los artículos 94 y 95 del Decreto 019 de 2012, así: • Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA
DIRECCION GENERAL.

PUBLICACIÓN	
De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.	

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL
CARGO:	DIRECTORA GENERAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	SARA YEN CANDANOZA CAHUANA
FIRMA:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	Octubre de 2022